



Obras Sanitarias del Estado

Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Oficina Comercial Departamental de San José
Calle Artigas Nº 318 – San José de Mayo – Tel/Fax. 43426370

Pliegos de condiciones

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
COMPRA DIRECTA (ART. 33 LIT C) TOCAF

10053167

OBJETO: LLAMADO DE PRECIOS PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCION
NUEVAS CONEXIONES EN CIUDAD DEL PLATA

Fecha de Apertura: 26 / 09 / 2018

Hora : 11:00

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado en la Oficina Administrativa de San José, calle Treinta y Tres 325 o vía correo electrónico a la dirección:

pjgonzalez@ose.com.uy, aciganda@ose.com.uy, eamado@ose.com.uy

LLAMADO DE PRECIOS PARA TRABAJOS DE CORTES, REAPERTURAS Y NUEVAS CONEXIONES EN CIUDAD DEL PLATA

1 - OBJETO DEL LLAMADO

- 1.1- El objeto de la Llamado comprende la contratación para la construcción de nuevas conexiones de agua potable, en Ciudad del Plata en el Departamento de San José.
- 1.2 Las tareas de campo se realizarán en zonas predeterminadas que conforman la localidad de Ciudad del Plata en el Departamento de San José.
- 1.3 El plazo total para la ejecución de los trabajos es de 6 meses o hasta finalizar el monto total de la adjudicación.

2 - CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.1. CONSTRUCCION DE CONEXIONES NUEVAS

- 2.1.1 El trabajo a realizar comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la conexión, desde la instalación del ferrul (colocación y perforación de la tubería de distribución), hasta la colocación del medidor.
A título informativo se enumeran dichas tareas:
- 1) Corte de pavimento de calzada y remoción del pavimento de vereda, con la ejecución de un pozo sobre la tubería de aproximadamente 1.50 x 1.00 dejando descubierta la misma y la ejecución de un zanjado de 0.20m a 0.40 m de ancho por 0.40 m de profundidad, alineado con la posición del nicho para el medidor.
 - 2) Colocación del collar de toma y el ferrul sobre la tubería de distribución, operación que deberá realizarse con la cañería en carga.
 - 3) Colocación de la tubería de PEAD, llave de paso y medidor.
 - 4) Los trabajos deben realizarse utilizando retroexcavadora
- 2.2.2 Sin limitar las tareas de modo taxativo, la construcción de conexiones de agua potable comprende en general las siguientes actividades, las cuales deberán ser ejecutadas por el Contratista:
- a) Construcción de conexiones de agua
 - b) Remoción y reposición de pavimentos
 - c) Remoción y reposición de veredas
 - d) Colocación de nichos reglamentarios en los casos que corresponda.
 - e) Señalización de la zona de trabajo
 - f) Trámites ante otros organismos
 - g) Retiro de material sobrante habilitando la plena circulación
- 2.2.3 Los rubros **“Construcción de conexiones”** incluyen todos los trabajos necesarios para la correcta construcción de las mismas. **El suministro de todos los materiales estará a cargo de O.S.E.**

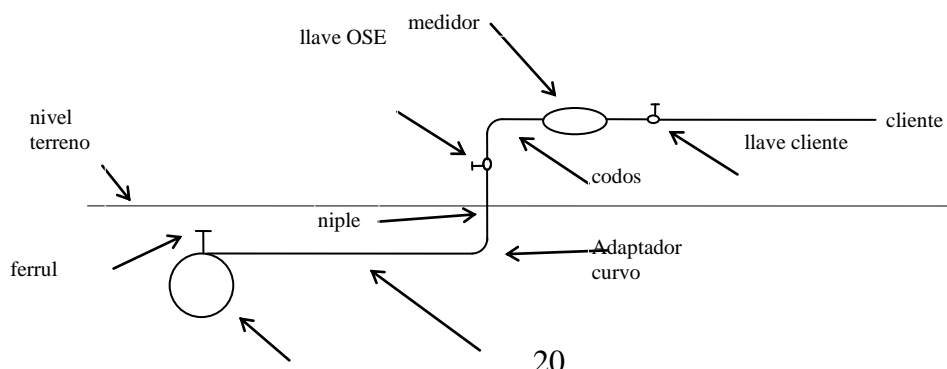
- 2.2.4** El Contratista deberá construir las conexiones de acuerdo a los criterios y materiales establecidos en los artículos "Estandarización de conexiones".
- 2.2.5** Cuando la Intendencia Municipal o las Juntas Locales, no autoricen el corte de calzada, por ser de hormigón o carpeta asfáltica, el Contratista deberá construir la conexión con tunelera, bajo el pavimento.
- 2.2.6** Se considera como conexión corta aquella situación en la cual el predio del solicitante y la cañería de distribución se ubican a un mismo lado del eje de la calzada. Se considera conexión larga cuando la cañería de distribución se ubica por la acera opuesta al predio del solicitante de la conexión
- 2.2.7** Los rubros "Construcción de conexiones", que se detallan a continuación, se cotizarán en forma unitaria, tanto para conexiones largas como para conexiones cortas de acuerdo al siguiente criterio
- 2.2.8** **Rubro 1** Construcción de conexión larga en calzada de pavimento de remoción rápida
(Incluye la remoción y reposición de pavimentos, más la construcción de la conexión con los suministros correspondientes, salvo suministro y colocación del nicho)
- 2.2.9** **Rubro 2** Construcción de conexión corta en vereda de pavimento de remoción rápida
(Incluye la remoción y reposición de pavimentos, más la construcción de la conexión con los suministros correspondientes, salvo suministro y colocación del nicho)

Nota: El riego bituminoso se considera un pavimento de remoción rápida como la tosca.

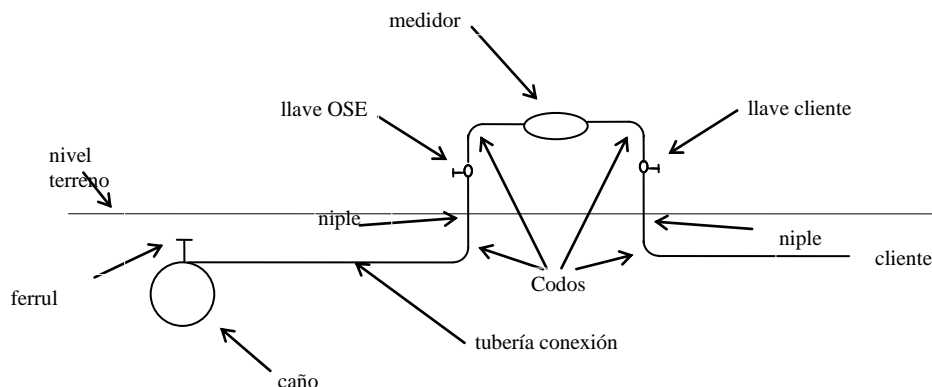
2.3 ESTANDARIZACIÓN DE CONEXIONES

2.3.1 Esquema general de instalación de las conexiones nuevas domiciliarias de ½ pulgada.

1) Instalación del cliente levantada del piso



2) Instalación del cliente enterrada en el piso



La llave de cierre perteneciente a O.S.E. va instalada al lado del medidor dentro del nicho, el tipo de llave a utilizar deber ser llave esférica, con cierre y apertura en cuarto de vuelta.

Se deberá construir un caballete rígido para la instalación del medidor, a los efectos de asegurar una correcta colocación del medidor, se adoptó el sistema de medio caballete en polipropileno/P.V.C. para instalaciones en pared o muros (Esquema 1 - Tubería interna de acceso del usuario levantada del piso) y de caballete completo en polipropileno/P.V.C para instalaciones en jardín o retiros.- (Esquema 2 - Tubería interna de acceso del usuario enterrada en el piso). En el Anexo V se adjunta el despiece de las conexiones tipo de OSE.

2.3.2 Materiales constitutivos y diámetros considerados

Para los elementos de la nueva conexión se determinaron los siguientes materiales:

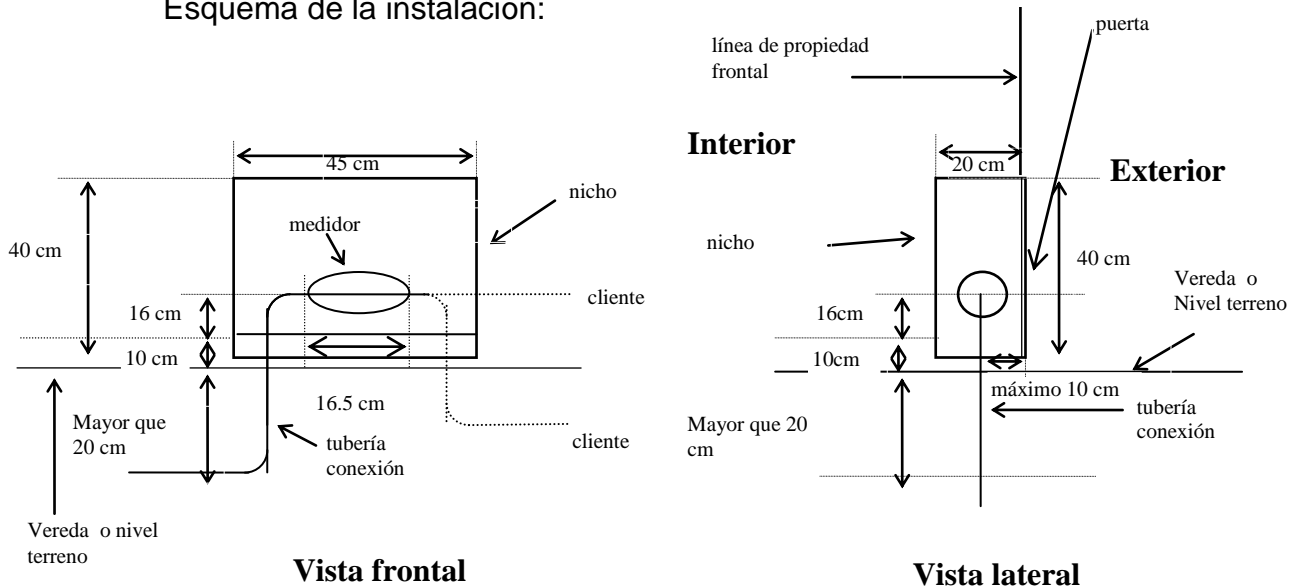
- a) Collar de toma o abrazadera : P.V.C. o hierro
- b) Ferrul: bronce o P.V.C.
- c) Cupla de reducción 19 a 12.7 mm: bronce
- d) Adaptador para polietileno: P.V.C. /polipropileno
- e) Tubería conexión: polietileno de alta densidad
- f) Codos polipropileno / P.V.C.
- g) Nicles polipropileno / P.V.C.
- h) Llave OSE: P.V.C. o metal
- i) Llave cliente: metal
- j) Medidor (cuerpo): bronce
- k) Tubos (rectos y acodados): bronce
- l) Tuercas (con perforación para precinto): bronce

2.3.3 Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho

El nicho donde se alojará el medidor será colocado por el cliente en la mayoría de los casos. En los restantes, y cuando así se indique deberá suministrarlo y colocarlo el Contratista que cotizará dicho trabajo en el rubro correspondiente.

Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de ½ pulgada y la garantía de lograr una colocación correcta del medidor (esfera horizontal en los casos de medidores velocimétricos), obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.

Esquema de la instalación:



Se especifican las dimensiones mínimas externas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes.

Como puede apreciarse en las figuras precedentes (vista frontal, vista lateral) se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor.

2.4 COLOCACIÓN DE MEDIDORES QUE SUMINISTRA OSE

2.4.1 Con cada orden de trabajo de construcción de nuevas conexiones de agua potable, el Director de Obra de OSE, entregará a la empresa Contratista los materiales correspondientes para la construcción de acuerdo a las especificaciones del presente pliego. Además de lo anterior se entregará el precinto para el medidor, el que deberá ser colocado.

2.4.2 Ubicación del medidor

La ubicación del medidor debería ser tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (vereda, pasaje, etc.), entendiéndose como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma la Administración se asegura que cualquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad (enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte.

Para aquellos casos en que no sea posible acceder a lo planteado precedentemente, en forma justificada y previa autorización del Director de Obra se podrá colocar el medidor en la vereda.

2.4.3 Normativas generales y casos particulares

1. Condiciones previas a exigir

Para la construcción de la conexión domiciliaria, previamente deberá ser inspeccionado el punto de conexión de la instalación interna del cliente conjuntamente con el nicho para el medidor, y verificar que se cumplan las condiciones que se fijan en el instructivo.

2. Instalación en nicho reglamentario

En un lugar de fácil acceso, en los casos que el propietario no lo haya colocado, el Contratista colocará un nicho reglamentario suministrado por OSE sobre una base de hormigón, para alojamiento del medidor.

Entrado por el piso del nicho, y saliendo por un tabique lateral, el Contratista suministrará y montará en forma de caballete las piezas necesarias según el esquema de instalación adjunto.

2.5 REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

2.5.1 El Contratista deberá tener en cuenta que será responsable de gestionar ante las Intendencia Municipal de San José las autorizaciones pertinentes para cortes de pavimento y veredas en los casos que sea necesario.

2.5.2 Las reposiciones de pavimentos ejecutados por la empresa adjudicataria, deberán contar con la aprobación explícita del Departamento de Obras de las Intendencias Municipal de San José, para la recepción definitiva.

2.6 OBRAS ACCESORIAS

2.6.1 Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- corte de raíces
- limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado
- consolidación del terreno de fundación;
- desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- retiro del material sobrante.
- remoción y reposición de pavimentos de calzada con balasto

2.7 SEÑALIZACIÓN

- 2.7.1** La zona de trabajo deberá estar rodeada por una banda plástica de color amarillo que impida la circulación de extraños, y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada. Cuando los trabajos sean en la calzada, será obligatoria la colocación de balizas.
- 2.7.2** Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, de dimensiones no inferiores a 0,80 x 0,60 m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.
- La falta de señalización durante la realización de los trabajos o la no-reparación en caso de deterioro, dará lugar a una multa diaria de 1 UR (una Unidad Reajutable)

3- NOTIFICACIÓN y METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- 3.1** O.S.E., a través de la Dirección de la Obra, remitirá a la empresa adjudicataria un listado de las acciones de campo a realizar (ya sean estos cortes definitivos, cateos para la detección de conexiones irregulares o construcción de nuevas conexiones).
Dicho listado se entregará diariamente en hora a determinar y en el mismo se establecerán los datos identificatorios necesarios para proceder a la ejecución de los trabajos, de acuerdo a "Identificación de cortes a realizar" o "Identificación de conexiones nuevas a realizar" que figura en las Planillas del Anexo III del presente pliego. Si el contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, podrá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos
- 3.2** La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo parcial de hasta 2 días hábiles para la ejecución de los acciones de campo a ejecutar. En casos excepcionales en que la Administración deba variar el listado de acciones de campo entregado, se comunicará al Contratista dicha variación, sin que ello motive derecho a compensación alguna.
- 3.3** Si por algún motivo especial, los trabajos no se realizan en la fecha prevista, las órdenes deberán ser devueltas a la Administración para su depuración correspondiente. Esta queda a su vez facultada para una posterior entrega, conjuntamente con nuevas órdenes, o a la anulación de las mismas.
Bajo ninguna circunstancia se realizarán cortes definitivos o conexiones nuevas en fechas posteriores a las previstas sin la autorización previa por parte de la Administración.
- 3.4** La Empresa adjudicataria deberá comunicar las acciones de campo ejecutadas y) luego de las 9:00 hrs. del día siguiente al de realizado los trabajos a través del medio magnético, en archivo Excel o similar, u otro medio alternativo que establezca la Administración, junto con un listado de respaldo a la Jefatura Comercial Departamental y con copia al Director de Obra.
Estos datos serán presentados en la Planilla de "Información de cortes ejecutados" o en la Planilla de "Información de conexiones nuevas realizadas" de acuerdo a los modelos que lucen en el Anexo III; las cuales contienen la siguiente información:

- a) Identificación del servicio (ciclo, número de cuenta)
- b) Dirección
- c) Acción de campo realizada (tipo de corte definitivo en conexión regular; tipo de corte definitivo en conexión irregular o conexión nueva), identificando de acuerdo a la clasificación que se establece en los Numerales 1.1 y 1.2.6 del Capítulo II del presente pliego. (Rubros 1 al 21 inclusive)
- d) Marca, número y lectura del medidor en el momento de ejecutarse la acción de corte o marca y número del medidor colocado en caso de tratarse de la construcción de una conexión nueva.
- e) Identificación del operario que realizó el trabajo.
- f) Acciones de campo no realizadas, explicitando las causas del no cumplimiento. Si fueron realizadas con la supervisión de personal de OSE (inspector) deberán presentar la firma de conformidad correspondiente.
- g) Código de referencia de las fotos digitales de la instalación (antes y después de la acción), cuando corresponda, ver Numerales 6.5 y 6.6 del Capítulo II del presente pliego.
- h) Copia de la Conformidad de la Reposición de Pavimentos de la Intendencia Municipal.

No se aprobará ninguna tarea realizada que no cuente con la **totalidad** de esta información.

- 3.5** En el caso de acciones de campo no realizadas por razones técnicas, se deberá tomar una foto digital de la instalación, quedando a estudio de la Administración el análisis de las mismas. La foto digital deberá contar con una definición mínima de 800x600 píxeles.
- 3.6** La Administración proveerá y la Empresa deberá entregar al cliente cuyo suministro de agua potable haya sido suprimido, un comunicado que lo identifique como tal y le indique las acciones a seguir para la restitución del servicio.
- 3.7** En casos que por razones de procesos o fuerza mayor la Administración no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos en los plazos previstos, no habilitará a la Empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que esta dure.

4. CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

- 4.1** La Administración realizará la supervisión de los servicios objeto de la presente compra controlando los siguientes aspectos, que serán considerados de mayor importancia para lograr un nivel de calidad adecuado:

1. la realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares.
2. operarios de aspecto correcto, usando el uniforme correspondiente con logotipo de la Empresa y carné de O.S.E. a la vista.
3. trato correcto de los operarios al cliente; deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de este e informarle la tarea que van a ejecutar.
4. vehículos en buen estado de conservación, bien identificados y en cumplimiento de las especificidades mencionadas en apartados anteriores.

4.2 La Administración realizará diariamente los siguientes controles de campo sobre las acciones de la empresa adjudicataria:

- a) Durante la ejecución de la tarea a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Llamado.
- b) Una vez realizado e informado por parte de la empresa el resultado de sus acciones de campo, se realizará un muestreo sobre estas no menor al 15% a fin de detectar anomalías.

5- PLAZO PARCIAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1- El plazo para la construcción de una conexión es de 2 días (incluye la reposición de las veredas afectados) La carga semanal de trabajo se estima en 6 conexiones como mínimo distribuidas de forma arbitraria y la carga máxima semanal es 36 conexiones distribuidos de la misma forma que la carga mínima, salvo previo acuerdo entre las partes contratantes.

5.2 Se considerará un trabajo correcto y aceptado, sólo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos. Se considerará trabajo cumplido cuando este construida la totalidad de la conexión, hecha la reposición de pavimentos y retirado los escombros.

6- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

6.1 La Administración contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

6.2 En caso de constatarse diferencias, luego de notificadas las mismas, la Empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

7- DE LA LOCOMOCIÓN

- 7.1 La empresa deberá contar con la locomoción necesaria para la ejecución de los trabajos licitados.

8- FORMA DE COTIZAR

- 8.1 El oferente deberá cotizar ajustándose estrictamente al Formulario de Oferta y a la Planilla de los Anexos I y II.
- 8.2 A los efectos de determinar el monto imponible de aportes sociales, se considerará la siguiente carga media mensual de trabajo:

Rubro 1 – 35 conexiones
Rubro 2– 35 conexiones

Las cantidades relacionadas son solo a efectos de la comparación de ofertas, la Administración se reserva el derecho a contratar más o menos cantidades.

Para la cotización se podrá establecer el monto imponible mensual de aportes sociales, que será prorrateado entre los rubros de acuerdo al monto básico ofertado en cada rubro y la presente carga mensual de trabajo.

9 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

- 9.1 Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar en la “Planilla de comparación” del Anexo II.
- 9.2 El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes, según lo establecido en el Anexo II: “Planilla de comparación”.
- 9.3 Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos previamente, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto de comparación de la oferta.
- 9.4 La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a las licitadas así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada.

10- APERTURA

- 10.1- Las propuestas pueden presentarse en sobre cerrado en la Oficina Administrativa de San José, calle Treinta y Tres 325 o vía correo electrónico a la dirección pjgonzalez@ose.com.uy, aciganda@ose.com.uy, eamado@ose.com.uy- antes de la fecha y hora de apertura. Deben enviarse a las tres direcciones de correo obligatoriamente

10.2 - No serán de recibo las ofertas presentadas fuera de plazo.

11- TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

- 11.1-** Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R., nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.
- 11.2-** El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a ATYR dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.
- 11.3-** Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.
- 11.4-** También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el sobrestante de la Administración.
- 11.5-** Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiere pagos pendientes, se descontarán de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 11.6-** En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este Numeral implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.
- 11.7-** El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.
- 11.8-** Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.
- 11.9-** Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que la Administración deba efectuar al Contratista por la Dirección de la obra. En el

caso que no hubiesen pagos pendientes, serán descontados de la Garantía de Buena Ejecución o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

12.1- Será responsabilidad del contratista:

- a) La correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Asumirá la responsabilidad de fugas de agua y/o reclamos ocasionados por el manejo de las instalaciones por un plazo máximo de 5 días, contados a partir de la realización de las tareas. A tal efecto diariamente se le notificará y entregará un listado en el cual se detallan las reclamaciones planteadas, sean éstas realizadas por los clientes o por los funcionarios afectados al servicio de contralor del Servicio Licitado (Supervisor de Obra, inspectores, administrativos, etc.). El costo de las acciones de corrección de lo actuado será de cargo de la Empresa contratada.
- c) Asumirá el costo de las roturas que ocasionase en el manejo de la operativa, debiéndolas subsanar dentro de un plazo no mayor a las 24 horas luego de comunicado el inconveniente. De no efectuarlo en el plazo establecido, O.S.E. podrá asumir las reparaciones correspondientes las cuales se descontarán a la Empresa al valor del precio unitario de cada operación de corte o reapertura. El monto correspondiente será descontado en la liquidación del certificado de pago del mes siguiente.
- d) Los daños que pueda causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, GAS, Intendencias Municipales. y a terceros, siendo de su cargo el costo de las reparaciones que resulten necesarias.
- e) La operación y mantenimiento de barreras de protección, balizas automáticas, y **todo otro tipo de señalizaciones que pudiera corresponder para mantener la seguridad de instalación del lugar.**
- f) De los medidores que la Administración le entregue para el cumplimiento de los trabajos de construcción de nuevas conexiones de agua potable. A esos efectos el Contratista deberá presentar a la Dirección de la Obra un procedimiento de control de inventario a fin de mantener actualizado el stock de los medidores suministrados. OSE podrá realizar inspecciones para corroborar el balance de los mismos, así como las condiciones de su almacenamiento, estando facultada al cobro de los medidores afectados cuando se determine negligencia por parte del Contratista.
- g) La entrega a OSE de los medidores retirados, debiendo disponer con recipientes adecuados para el transporte de los medidores de forma tal de no dañar los mismos durante el transporte y/o almacenamiento.
- h) El personal asignado a las tareas de campo, así como el comportamiento de estos frente a los clientes. La empresa deberá retirar de las tareas a cualquier integrante de su personal ante la solicitud expresa de la Administración.
El personal deberá vestir con uniforme, con la obligatoriedad de usar distintivos que indiquen el nombre de la Empresa y que están cumpliendo funciones para la Administración. Asimismo el personal deberá portar carné de identificación con foto y nombre del funcionario, visibles al cliente, el que será brindado por la Empresa y firmado por un representante de esta y otro de O.S.E.
Este carné deberá ser exhibido en forma permanente.

- i) La empresa contratada deberá remitir a la Dirección de la Obras y Jefaturas Comerciales correspondientes, la nómina del personal afectado a las tareas, datos filiatorios, fotografía actual y especialización, debiéndose mantener actualizada en lo referente a altas y bajas por parte de la Empresa. Asimismo se deberá hacer entrega a O.S.E. inmediatamente de los carné del personal desafectado a las tareas.
- j) Mantener el vehículo afectado al presente contrato en correcto estado de funcionamiento, higiene y observancia de las reglamentaciones vigentes por parte de las Intendencias Municipales de los Departamentos en que se realizarán los trabajos (I.M. de San José) y el Banco de Seguros del Estado. Se proporcionará detalle de los mismos aportando datos del modelo, y matrícula.

El vehículo deberá tener ubicado en zona visible dos carteles de 35 x 25 cm con la siguiente leyenda en letras negras:



13- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251, 18098 y 18099.

13.1 Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario estipulado en la oferta, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

13.2 La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

13.3 Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

13.4 Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

ANEXO I

Planilla 1 “Planilla Lista de Precios”

A continuación se deben presentar los precios de los rubros ofertados a precio unitario; dichos montos deberán expresarse en forma escrita:

Rubro	DESCRIPCIÓN
1	Construcción de conexión larga en calzada de pavimento de remoción rápida y vereda sin pavimento o pavimento de remoción rápida Precio unitario (incluye mano de obra) \$/unidad (monto en letras) IVA del precio unitario.....\$/unidad (monto en letras) Monto imponible de jornales.....\$/unidad (monto en letras)
2	Construcción de conexión corta en calzada de pavimento de remoción rápida y vereda sin pavimento o pavimento de remoción rápida Precio unitario (incluye mano de obra) \$/unidad (monto en letras) IVA del precio unitario.....\$/unidad (monto en letras) Monto imponible de jornales.....\$/unidad (monto en letras)
3	Construcción de conexión larga en calzada de pavimento carpeta asfáltica con tunelera Precio unitario (incluye mano de obra) \$/unidad (monto en letras) IVA del precio unitario.....\$/unidad (monto en letras) Monto imponible de jornales.....\$/unidad (monto en letras)

Nota: La no cotización de alguno de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

ANEXO II

=====

=====

=====

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad (hasta)	PRECIO UNITARIO (Incluye m/obra)	I.V.A	PRECIO TOTAL (a)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE MANO DE OBRA	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA POR RUBRO (b)
1	Construcción de conexión larga en calzada pavimento remoción rápida (tosca, riego bit., terreno natural) y vereda sin pavimento o pavimento remoción rápida	UNIDAD	140					
2	Construcción de conexión corta en calzada pavimento remoción rápida (tosca, riego bit., terreno natural) y vereda sin pavimento o pavimento remoción rápida	UNIDAD	140					
3	Construcción de conexión larga en calzada pavimento carpeta asfáltica con tunelera (15 m aprox. c/u)	UNIDAD	12					

SUBTOTAL	\$					
IVA	\$					
PRECIO TOTAL (IVA Incl.)	\$					(a)

- NOTAS: 1) No se admitirá la inclusión de nuevos rubros
- 2) El metraje que se da es aproximado a los efectos de la comparación de las ofertas.
- 3) Los costos de la locomoción serán prorrateados en la totalidad de los rubros cotizados.
- 4) Las leyes sociales no pueden ser inferior al 8% del sub total de la obra

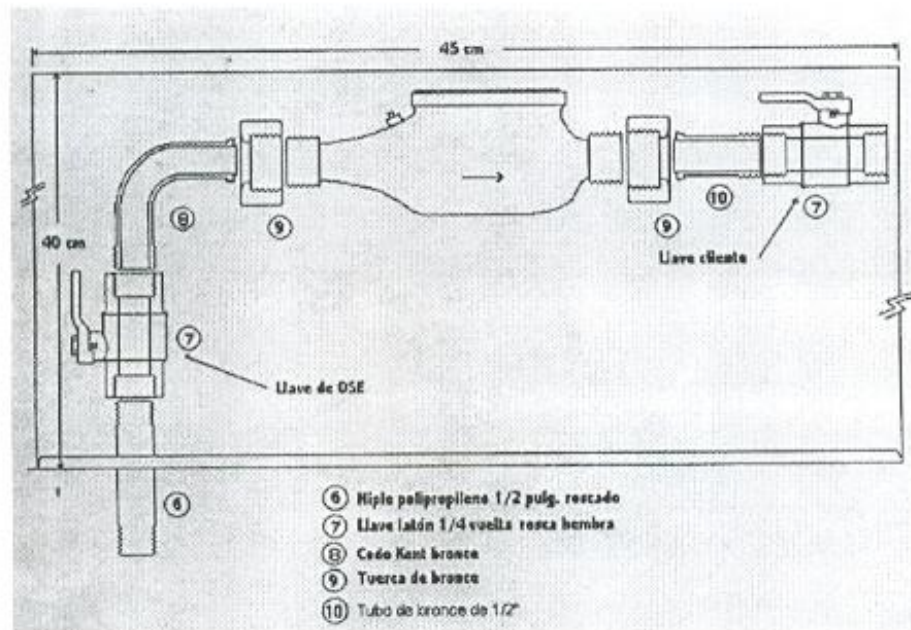
	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA	\$	(b)
	PRECIO DE COMPARACION DE LAS OFERTAS	\$	(a)+0,714*(b)

DESPECIE DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DE OS.E.

42

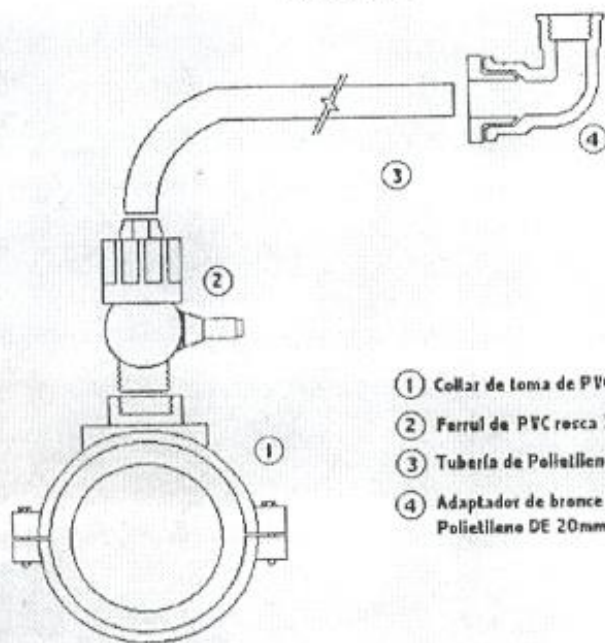
ANEXO V

DESPIECE DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DE OS.E.



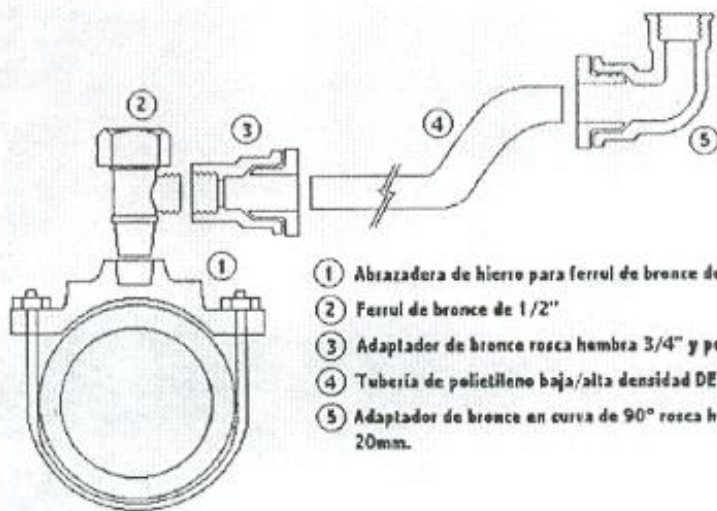
1) ESQUEMA CABALLETE DE CONEXIÓN

FERRUL DE PVC



- ① Collar de toma de PVC/Polipropileno rosca 3/4"
- ② Ferrul de PVC rosca 3/4" y Polietileno DE 20mm
- ③ Tubería de Polietileno baja/alta densidad DE 20mm.
- ④ Adaptador de bronce en curva de 90° rosca hembra 1/2" y Polietileno DE 20mm.

FERRUL DE BRONCE



- ① Absazadera de hierro para ferrul de bronce de 1/2"
- ② Ferrul de bronce de 1/2"
- ③ Adaptador de bronce rosca hembra 3/4" y polietileno DE 20mm
- ④ Tubería de polietileno baja/alta densidad DE 20mm.
- ⑤ Adaptador de bronce en curva de 90° rosca hembra 1/2" y polietileno DE 20mm.

ANEXO III Acta de Inicio de la Contratación

Fecha

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa..... durante la ejecución de la Compra Directa y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado

Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail pjgonzalez@ose.com.uy – eamado@ose.com.uy, y el de la empresa será mail-

Firma del Jefe Administrativo Departamental.

Firma Representante de la Empresa

Aclaración

Aclaración

CI

CI